



Ayuntamiento de  
**Valdilecha**

# **BANDO**

## **D. JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA (MADRID)**

### **PONE EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS VECINOS LAS NORMAS GENERALES PARA EVITAR ACCIDENTES DURANTE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS**

Los espectadores deberán respetar una distancia de seguridad a la zona de lanzamiento de 120 m. quedando prohibido el acceso desde la llegada del material hasta el fin del acto sin autorización expresa de la policía local.

Se cumplirán los Planes de Emergencia desarrollados para cada espectáculo, cuya finalidad es la de prever cualquier riesgo que pudiera producirse durante los espectáculos pirotécnicos.

Se evitará tener ropa tendida u otros objetos inflamables en los patios interiores y balcones, así como se recomendará mantener los cristales entreabiertos, las persianas bajadas y los toldos plegados. Se retirarán los vehículos estacionados que no guarden la distancia de seguridad, señalizándose esas zonas con la antelación suficiente.

Se recuerda el peligro de exposición a elevada presión sonora en este tipo de espectáculos, por lo que adopten las precauciones necesarias, principalmente con menores de edad.

**OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES:** Prohibición, suspensión e interrupción de los espectáculos (este apartado no será de aplicación en caso de espectáculos realizados por expertos en los que se utilicen más de 10 kilogramos y menos de 50 kilogramos de materia reglamentada).

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que estuvieran presentes en el espectáculo podrán interrumpir temporal o definitivamente su celebración, o parte de ella, cuando se produzca alguno de los hechos siguientes:

- a) Cuando no se cuente con la comunicación o autorización preceptiva.
- b) Cuando las condiciones de seguridad y emergencia establecidas en la autorización del espectáculo no se cumplan, de forma que afecten gravemente a la seguridad de las personas.
- c) Cuando se produzca acceso del público a la zona de seguridad o a la zona de lanzamiento.
- d) Cuando los expertos y aprendices designados por la empresa pirotécnica para efectuar el lanzamiento no dispongan del carné correspondiente.
- e) Cuando se den otras circunstancias, no previstas, debidamente justificadas que impliquen cierto peligro para las personas o bienes.

**QUEDA PROHIBIDA**, la venta, tenencia y utilización por particulares de cohetes, petardos, correpies y demás material pirotécnico que pueda ocasionar lesiones a los demás ciudadanos. Estos materiales podrán ser requisados por la Policía Local y a sus tenedores se les impondrán las sanciones autorizadas por la legislación vigente.

Espero de todos los ciudadanos y ciudadanas de Valdilecha el cumplimiento del presente Bando y que colaboréis con vuestro buen hacer para que estas Fiestas se desarrollen sin incidentes.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Valdilecha, a 29 de Agosto de 2019

**EL ALCALDE- PRESIDENTE**